



SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENCION TECNICA Y ADMINISTRACION DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARES

En Santiago de Chile, a 25 de Enero de 2010, entre la sociedad de **NEWWAY TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, con domicilio en Ahumada N°6, of. 43, Santiago Centro, Santiago. RUT N° 76.059.311-7, representada por don Julio Patricio Leiva Zúñiga, Rut según se acredita del mismo domicilio, quien en adelante se denominara "NEWWAY" otra parte, la **FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, con domicilio en, Balmaceda N° 1301 (interior), Rut N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, señora Luisa Durán De La Fuente, Rut N° del mismo domicilio, quien en adelante se denominara el "CLIENTE", han convenido celebrar el siguiente Contrato de Mantención Técnica y Administración de Equipos y Licencias de Software.

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios tienen como propósito proporcionar al "CLIENTE" la asistencia necesaria para la operación, mantenimiento y reparación de equipos y licencias de software de propiedad del cliente, identificadas en el anexo N° 1, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR (NEWWAY).

Por el presente instrumento el "CLIENTE" encarga a "NEWWAY" y éste acepta lo siguiente:

- 1) La mantención en perfecto estado de funcionamiento de los equipos de propiedad del "CLIENTE", los cuales se encuentran instalados en su domicilio de Balmaceda N° 1301 (interior), comuna de Santiago Centro, Santiago, los que se detallan en el anexo N°1 que, firmado por las partes, pasara a integrar el presente contrato y que en lo sucesivo será designado con la denominación genérica de "EL EQUIPO".
- 2) Mantener a disposición del "CLIENTE" un equipo de técnicos durante los días hábiles de cada semana, en horarios de trabajo normal (de lunes a viernes de 08:30 hrs. A 18:15 hrs.), para atención y/o reparación de "EL EQUIPO" y servicios complementarios sin costo adicional en H.H, (horas hombre) para el "CLIENTE".



3) Dar atención ya sea remota o mediante el envío de un Técnico a las instalaciones del "CLIENTE", según las siguientes condiciones y tiempos de respuesta.

a) Horario Hábil (Días hábiles, de lunes a viernes, de 08:30 horas a 18:15 horas)

- Frente a una falla mayor, tiempo de respuesta de dos (2) horas.
- Frente una falla menor en un máximo de cuatro (4) horas.

4) Si la atención se produjera fuera de horario hábil (días hábiles de 18:15 a 8:29 horas o en cualquier hora de un día sábado, domingo o festivo), esta tendrá costo (descrito en cláusulas posteriores).

b) Horario No Hábil (días hábiles de 18:15 a 8:29 horas o en cualquier hora de un día sábado, domingo o festivo).

- Frente a una falla mayor, tiempo de cuatro (4) horas.
- Frente una falla menor en un máximo de seis (6) horas.

5) La realización de mantenciones preventivas y limpieza de los equipos instalados, dos veces al año, en la oportunidad que por escrito solicite el cliente con una anticipación a lo menos de 5 días hábiles, en horario a convenir por las partes.

En caso de producirse una falla en el sistema, el "CLIENTE" deberá notificar a "NEWWAY" según el procedimiento ante fallas descrito en el documento.

TERCERO:

PRECIO

El precio del servicio **Contrato de Mantenimiento**, que tendrá un valor de **6 UF (Seis Unidades de Fomento) mensuales más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

El precio se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Lo que incluye toda atención por concepto de soporte técnico ante fallas o anomalías que se pudiesen presentar sin costo adicional en H.H para el cliente.

Newway

Telecomunicaciones

Ahumada N° 6, Oficina 43 - Santiago.

Fonos: + 56 (2) 672 92 42 / + 56 (2) 529 38 34 - Fax: + 56 (2) 672 74 61

E-mail: contacto@newway.cl - Web: www.newway.cl



Las atenciones por concepto de soporte fuera de horario hábil como se describe en la cláusula segunda tendrán un valor de **1 UF, (más IVA)** la hora por técnico asignado.

Las horas por concepto de nuevos requerimientos (instalación y traslado de anexos, modificación de configuraciones especiales y/o específicas) tendrán un descuento del 50%, en comparación a clientes sin contrato es decir:

- **1 UF, más IVA la hora.**

Los honorarios serán pagaderos contra la presentación de la factura correspondiente, según el valor de la U.F. en el día de emisión de la factura, la que deberá ser entregada dentro de los cinco días anteriores al pago.

CUARTO:

El precio que se refiere la Cláusula anterior corresponde al servicio mismo y de mano de obra, no incluyendo repuestos, ni partes, ni insumos.

QUINTO:

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Serán obligaciones del Cliente:

- a) Disponer de los equipos de hardware y licencias de software objeto del presente contrato, en perfecto estado de funcionamiento al momento de entrada en vigencia de el mismo.
- b) Garantizar la no intervención de terceros no autorizados por **NEWWAY**, a los equipos de hardware y licencias de software que sean objetos del servicio de soporte técnico que el proveedor (**NEWWAY**) se obliga a otorgar en conformidad al presente contrato.

SEXTO:

DURACION

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses contados desde el 1° de febrero de 2010, hasta cumplido el plazo señalado anteriormente. La vigencia de este contrato será renovada tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un (1) año, salvo que algunas de las partes manifestara expresamente su intención de ponerle término, mediante aviso por carta certificada al domicilio de la otra parte, con una anticipación de, a lo menos, (60) días a la fecha de vencimiento del contrato o de sus sucesivas renovaciones.



SEPTIMO:

TERMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la **FUNDACION** podrá poner término al Contrato en forma unilateral y anticipadamente, y sin forma de juicio, en los siguientes casos, bastando para ello el envío de una comunicación escrita:

Si **NEWWAY** no diera cumplimiento a los servicios acordados en forma eficiente y oportuna.

Si **NEWWAY** fuese declarado en quiebra o se disolviera.

En el evento que se produjera el término anticipado al presente contrato por las causales señaladas, habrá derecho al pago a **NEWWAY** de los honorarios que correspondan a servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Fundación.

OCTAVO:

RESPONSABILIDADES.

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. En consecuencia de lo anterior, la **FUNDACION** no tendrá vinculación laboral de ninguna especie con el personal que **NEWWAY** utilice con ocasión de este contrato, por lo que no tendrá responsabilidad alguna en el pago de sus remuneraciones, impositivos, impuestos, leyes laborales, accidentes del trabajo, etc., los que serán de cargo exclusivo de esta última.

NOVENO:

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los documentos, informes y productos de cualquier naturaleza que prepare **NEWWAY** con ocasión de la prestación de servicios del presente Contrato, serán de propiedad exclusiva de la Fundación.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que la Fundación ponga a disposición de **NEWWAY** con motivo del desarrollo del trabajo encomendado, no podrán ser usados por ésta para ningún otro fin que no sea el señalado precedentemente y tendrán indefinidamente el carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al término de los servicios.



DECIMO:

EXCLUSIONES

Las partes reconocen y acuerdan que no forman parte de los servicios objetos del presente contrato, y que, en consecuencia, en el evento de ser realizados por el proveedor, serán facturados y pagados separadamente del precio referido en la Cláusula SEGUNDA, todos aquellos trabajos o reparaciones que sean originados con ocasión de catástrofes naturales, manejos indebidos de los equipos, intervención de terceras personas ajenas al personal debidamente autorizado por el proveedor (NEWWAY) para la realización de servicio de soporte técnico, como así mismo, todos los trabajos con ocasión de falla o desperfectos atribuibles a negligencia o imprudencia por parte del cliente, como todos aquellos relativos a ampliaciones y/o modificaciones de los equipos, así como también de la red de cables.

De la misma forma, quedan excluidos de los servicios de mantención y soporte técnico comprometidos por el proveedor, los elementos fungibles, las partes, piezas, equipos periféricos, cuyo deterioro, desgaste o consumo sea motivado por el normal uso y desgaste de estos por el paso del tiempo, tales como teléfonos, botoneras, display, cápsulas, cordones, carcasas, baterías, han sets, cintillos, o cualquier otro insumo, todos los cuales serán de cargo y costo del cliente.

Las partes declaran y aceptan que el suministro de estos componentes y la prestación de los servicios producto de las causas señaladas en esta cláusula, se realizarán por el proveedor, previa aceptación por escrito del cliente

UNDECIMO:

DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en dos ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada parte, rubricado en cada una de sus páginas, quienes para constancia de fidelidad firman al pie.



DECIMO TERCERO: PERSONERIAS

La personería de la señora **Luisa Durán de la Fuente**, para comparecer en representación de la **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008, ante la notaría de Santiago de don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño.

La personería del señor **Julio Leiva Zúñiga**, para comparecer en representación de **NEWWAY TELECOMUNICACIONES LTDA.**, consta de escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2009, ante la notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio P. Leiva Zúñiga'.

p.p. Newway Telecomunicaciones Ltda.
Julio P. Leiva Zúñiga

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Durán de la Fuente'.

p.p. Fundación de Orquestas Juveniles E Infantiles de Chile
Sra. Luisa Duran de la Fuente



ANEXO N° 1
DETALLE SUMINISTRO NORTEL PBX
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Ítem	Cant.	S/N	EQUIPAMIENTO	Observación
1	01	332404A	NTAK11BD Main cabinet (gab. principal)	
2	01	NTAK04AB	NTAK04AB Power suply (fuente de poder)	
3	01	NNTMG19Y458L	NTDAK20JA SSC (cpu)	
4	01	NNTM84106933	NTCK01AC Licencias	16 A.D/32 A.A/ 2500 T.A
5	01	NNTML60037V4	NT8D02EB Dgtl LC card (T. A. Digitales)	16 posiciones
6	02	NNTMENC7DR01	NT8D09CA Angl card (T. A. Análogos)	16 posiciones
7		NNTMENC7DR9K	NT8D09CA Angl card (T. A. Análogos)	16 posiciones
8	01	NNTMENC7RTYE	NT5D31AB Trunk (T. T. Análogos)	08 posiciones
9	01	NNTMG19Y4KER	NTBK50AA Tarjeta Pri E-1	30 canales
10	01	NNTMG19XXT1F	NTAK20BD Tarjeta Clock Control	
11	01	NNTMG19Y3J8L	NTBK51BA Tarjeta D-chanel	
12	01	R01C02	NTBK05DA Cable Pri	
13	03	Sin S/N	Cable amphenol hembra 25 pares	
14	05	Sin S/N	Regleta krone conexión	
15	01	Sin S/N	Base krone 10 pos.	
16	01	NNTMGY2EEF14	Teléfono digital Nortel M-3902	
17	01	NNTMGY2EEFOE	Teléfono digital Nortel M-3902	
18	01	NNTMGY2EED59	Teléfono digital Nortel M-3902	
19	01	NNTMGY2EED99	Teléfono digital Nortel M-3902	
20	01	NNTMENF33121	Teléfono digital Nortel M-3902	
21		NNTMGY376777	Teléfono digital Nortel M-3904	
22	01	NNTMGYA009545	Botonera de Exp. Nortel M-3904	
23	01		Módem USRobotics 56k	


p.p. Newway Telecomunicaciones Ltda.
Julio P. Lerva Zúñiga
Gerente de Operaciones


p.p. Fundación Orq. Juveniles e Infantiles de Chile
Sra. Luisa Duran De La Fuente
Directora Ejecutiva



PROCEDIMIENTO ANTE FALLAS

1. Si la falla es **en horario Normal de oficinas**, es decir de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:15 horas, durante los días hábiles del año, se deberá llamar al fono N° **(09) 8 211 15 86**, atención al cliente o de "NEWWAY" donde se entregara un número de ticket y la hora que se recibió el reclamo. Personal de "NEWWAY" se contactara a "EL CLIENTE" dentro de los plazos estipulados.
2. Si la falla es **fuera de horario**, se deberá dar aviso al fono celular que se indica al final del documento, personal de "NEWWAY" contactará a "EL CLIENTE" dentro de los plazos estipulado mas arriba descritos, solo en estos casos, los precios a facturar fuera de horario de oficina, corresponderán a valores netos a razón de 1UF por hora/hombre, como también se facturaran todos los elementos y/o repuestos involucrados en la falla.
3. En ambos casos ,1 y 2, "EL CLIENTE" deberá enviar un correo electrónico a soporte@newway.cl, formalizando el reclamo realizado. La atención del problema no esta condicionada al envío del E-mail, el envío del mismo es una herramienta de control para verificar los plazos de atención.
4. Será personal de "EL CLIENTE" el encargado de activar los procedimientos descritos en los puntos 1 y 2 frente a los problemas en "EL EQUIPO ", sus funcionalidades y/o los servicios que este entrega.

Los Teléfonos de contacto para la atención son:

Horario hábil N° (09) 8 211 15 86 (Soporte Newway)
(+56-2) 529 38 34 (Laboratorio)
(09) 9 226 53 16 (Joaquín Alarcón / Gerente de Área)

Horario no hábil N° (09) 8 211 15 86 (Soporte Newway)